

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

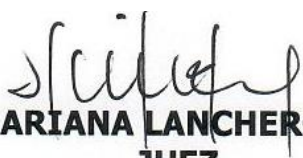
Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000176

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 92 del Código General del Proceso, SE AUTORIZA el retiro de la demanda formulada por parte de Centro de Negocios Ofimío S.A.S.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Por secretaría, y una vez ejecutoriada esta decisión, ARCHÍVESE el expediente digital en la forma que corresponda conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura y HÁGANSE las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria